

Variables

Fondo.- Son las resoluciones del pleno del INAI en donde se confirma, modifica, ordena o revoca las respuestas proporcionadas por los sujetos obligados a las solicitudes de información pública y de datos personales en posesión de sujetos obligados, en los cuales se analiza a fondo el recurso

Forma. - Son las resoluciones del pleno del INAI en donde se desechan o sobreseen los recursos sin que se analice a fondo la inconformidad

Acceso a la información pública. - Se refiere a la sustanciación de los expedientes en los cuales las personas presentaron medios de impugnación por la respuesta proporcionada por los sujetos obligados respecto a información pública.

Protección de datos personales. - Se refiere a la sustanciación de los expedientes en los cuales las personas presentaron medios de impugnación por la respuesta proporcionada por los sujetos obligados respecto a datos personales en posesión de los mismos.

Confirma. - Resolución del pleno en la que determina que la respuesta otorgada por el sujeto obligado es conforme a la normatividad aplicable en materia de acceso y datos personales.

Modifica. - Resolución del pleno en la que determina que la respuesta otorgada por el sujeto obligado no cumplió en parte con la petición del recurrente en materia de acceso y datos personales y determina que se dé respuesta adecuada.

Revoca. - Resolución del pleno en la que se deja sin efecto la respuesta otorgada por los sujetos obligados al determinar que la misma no cumple con la petición del recurrente en materia de acceso y datos personales e instruye a que se dé respuesta adecuada.

Ordena .- Resolución del pleno en la que determina que el sujeto obligado no dio respuesta en los tiempos establecidos a lo solicitado por el recurrente en materia de acceso y datos personales y determina que se dé respuesta adecuada.

Sobresee- Resolución del pleno en la que una vez admitido el recurso de revisión en materia de acceso y datos personales, el expediente queda sin materia para continuar su análisis.

Desecha.- Resolución del pleno en la que determina que el recurso de revisión en materia de acceso y datos personales, no cumple con requisitos de ley para ser admitido.